

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:695/2015

APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL SAG Y EL ESTABLECIMIENTO/PRODUCTORES QUE INDICA, QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Copiapó, 01/12/2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N° 6.590 de 2009, N° 2.928 de 2010, N° 6.651 de 2010, N° 2.433 de 2012, 2455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
- Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agrícolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
- Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica.
- 4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina Sector Copiapó, don Rodrigo Araya Oggäz y la empresa Frigorifico La Cantera, representada por su Representante Legal, don Oscar Prohens E. en los términos del instrumento adjunto, que integra la presente resolución.
- En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifíquese mediante correo electrónico válido al Establecimiento que se indica, las cuales se entenderán parte de Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.
- 3. Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RODRIGO SILVIO ARAYA OGGAZ JEFE (S) OFICINA SECTOR COPIAPÓ

stn/PSM

Distribución:

- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero -Or III
- Mei Siu Maggi Achu Encargada Regional Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama
 Or.III
- Héctor Guillermo Carrillo Zamora Encargado Sectorial PROTAF Oficina Sector Copiapó Or.III

Oficina Sector Copiapó - Avda. Diego de Almagro N°220